

SALTA, 07 NOV 2019

00437

Expediente N° 14.489/16

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.489/16, en el que recayera la Resolución FI N° 55-CD-2017, por la que se acepta –a partir del 13 de marzo de 2017- la inscripción de la Ing. Luz María SEPPI en la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”, con tema de tesis denominado “Desarrollo de Productos Deshidratados a partir de Frutas Tropicales de la Región”, a ser desarrollado bajo la Dirección y Codirección de los Doctores María Alejandra BERTUZZI y Aníbal Marcelo SLAVUTSKY, respectivamente, y

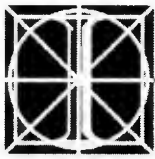
CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI N° 47-CD-2018, se otorgan ocho (8) créditos a la Ing. Luz María SEPPI, en el marco de la carrera DOCTORADO EN INGENIERÍA, por la aprobación de Cursos de Posgrado afines a su tema de tesis.

Que la Doctorando ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos de Idioma previstos en el REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 11-HCD-2015, ratificada por Resolución CS N° 122/15.

Que mediante Nota N° 1804/19, de fecha 14 de junio de 2019, la Ing. Luz María SEPPI solicita licencia en el desarrollo de su tesis doctoral, en razón de estar desempeñándose como Responsable de Calidad de la empresa de Productos Alimenticios Sofía S.A., dedicada al período de aprendizaje y actividades de puesta a punto de un nuevo laboratorio, lo cual le imposibilita continuar con la ejecución del Plan de Trabajo de su carrera de posgrado.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería aconseja la suspensión de los plazos de realización de la Tesis Doctoral de la solicitante, desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00437

Expediente N° 14.489/16

Que obra incorporada en autos, copia certificada del Recibo N° 0500-00004063, extendido por la Facultad de Ingeniería, del que surge que la Ing. SEPPI ha abonado los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado que cursa en esta Facultad, hasta junio de 2019.

Que, a la fecha, se encuentra pendiente de resolución la solicitud efectuada mediante Nota N° 0492/19, para el reconocimiento de créditos por la aprobación de Cursos de Posgrado.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 258/2019 (CAA), N° 115/2019 (CRD) y N° 61/2019 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

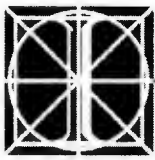
(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por interrumpido, entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, el cómputo del plazo establecido en el artículo 22 del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 11-HCD-2015, ratificada por Resolución CS N° 122/15, para la Ing. Luz María SEPPI, en su carácter de Doctorando.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que durante el lapso indicado en el artículo que antecede, la Ing. Luz María SEPPI queda eximida del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de Doctorando.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Luz María SEPPI que los aranceles abonados por septiembre a diciembre de 2018 y marzo a junio de 2019, correspondientes al Doctorado en



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.489/16

Ingeniería que cursa en esta Facultad, serán imputados a igual cantidad de cuotas mensuales, a computarse a partir de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Dejar expresamente aclarado que el cómputo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución se reanudará el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Ing. Luz María SEPPI; a los Doctores María Alejandra BERTUZZI y Anibal Marcelo SLAVUTSKY, en sus caracteres de Directora y Codirector de Tesis, respectivamente; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado y girar los obrados al Consejo Directivo, para la intervención que le compete en orden a la resolución de la solicitud interpuesta mediante Nota N° 0492/18.

RESOLUCIÓN FI **00437** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa